

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 1978

No. 18.718

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 49 de 22 de noviembre de 1978, por la cual se emite concepto favorable a un contrato.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

EMITASE CONCEPTO FAVORABLE A UN CONTRATO

RESOLUCION No. 49
(de 22 de noviembre de 1978)

Por la cual se emite concepto favorable a un contrato.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable al contrato de prenda a celebrarse entre la Caja de Seguro Social y el Banco Nacional de Panamá, mediante el cual la Caja de Seguro Social constituirá prenda a favor del Banco Nacional de Panamá sobre Bonos del Estado por un valor de TRES MILLONES DE BALBOAS (B/.3.000.000.00) en garantía de un préstamo que por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.1,450.000.00) se le otorgará a Clínicas y Hospitales, S.A.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se dicta para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 1o. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES TYPALDOS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
ALFREDO ORANGES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JUAN J. AMADO III

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ J.

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA A:

GUMERCINDO BALDONADO MOLINA y otros, sindicados por el delito de "Tráfico de Drogas Heroicas", para que se notifiquen del llamamiento a juicio por este Tribunal cuya parte dice lo siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, Diez de julio de mil novecientos setenta y ocho.
Póngase en conocimiento de las partes, que el Segundo Tribunal Superior de Justicia, REFORMO el auto encausatorio dictado por este tribunal, en el sentido de llamar a juicio a JULIO CESAR FERNANDEZ (a) "Miércoles", GUMERCINDO BALDONADO MOLINA (a) "Chino" y RUBEN DARIO MORENO (a) "Califa", por el delito de "Tráfico de Drogas Heroicas", y lo CONFIRMO en todo lo demás.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, P.A. República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

En consecuencia, ordénese la detención de los anteriores sindicados y provean los mismos, los medios de su defensa. En cuanto al sindicado IVAN AUGUSTO ANDERSON MERBITT, se le concede a su defensor, tres (3) días, una vez haya sido notificado de esta Providencia, para que presente las Pruebas de que intente hacer uso en este juicio.

Por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado en el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la república para que cooperen en la captura del sindicado ausente; so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren; se exceptúa del presente mandato las personas incluídas en el contenido del Artículo 2008 ibídem; y se pide la cooperación de las autoridades policivas y judiciales, para la captura del sindicado ausente.

Se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días, a partir de la publicación del mismo de la localidad.

Dado en la ciudad de Colón, a los nueve (9) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Licdo. PEDRO AVILA MOLINAR
Juez Tercero del Cto. de Colón

Roberto Ellos Th.
Secretario

(Oficio 541)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

El suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Penal,

HACE CONSTAR:

Que en el juicio seguido a RUPERTO PARADA PRADA, PLACIDO DIEZ GUTIERREZ, RICARDO EMILIO VENGOECHEA ACEVEDO, MIREYA LINO DE ORTIZ, Y SOFIA BARRETO VALVERDE, sindicados por el delito de POSESION ILICITA DE DROGAS, se ha dictado resolución que en su parte decisoria dice así:

"JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO, Panamá, cinco (5) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978), VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el Juez que suscribe, Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Penal, Administrando Justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley, abre CAUSA CRIMINAL contra RUPERTO PARADA PARADA, varón, boliviano, triguero, casado, estudiante y jugador de balompié, de 22 años de edad,

nacido en Santa Cruz, Bolivia, el día 27 de mayo de 1955, hijo de José Parada y de Aurelia Parada, con grado escolar cursado hasta el primer año de Universidad, residente en Santa Cruz, Bolivia, Emilio Finot, casa No. 340: PLACIDO DIEZ GUTIERREZ, varón, de nacionalidad boliviana, de diecinueve años de edad, nacido en Bolivia, Santa Cruz, el día tres de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, no porta documentos de identidad, manifiesta ser comerciante, blanco, soltero, hijo de Anibal Diez y de Leticia Gutiérrez, residente en Bolivia, Santa Cruz, Calle Venezuela, casa No. 130, con estudios secundarios, hasta tercer año, lee y escribe; RICARDO EMILIO VENGOECHEA ACEVEDO, varón, panameño, triguero, casado, conductor de 30 años de edad, no porta documentos de identidad personal, nacido en la ciudad de Panamá, el día 23 de agosto de 1947, hijo de Ricardo Vengoechea y María del Carmen Acevedo, con grado escolar cursado hasta segundo año de escuela secundaria, nacido el día veintiseis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, manifiesta ser estudiante de Bachiller en Comercio, casada, no porta documentos de identidad personal, hija de Gregorio Lino y de Carmen Barreto, residente en Bolivia, Santa Cruz, Calle Sucre Final, casa sin número, cursa el Cuarto medio de estudios, lee y escribe y SOFIA BARRETO VALVERDE, mujer, boliviana, triguera, soltera, secretaria, de 24 años de edad, no porta documentos de identidad personal, nacida en Santa Cruz Bolivia el día 30 de septiembre de 1953, hija de Rufino Barreto y Rosa Valverde, con grado escolar cursado hasta segundo año de secundaria, residente en Santa Cruz, Bolivia, Club de Tenis, casa sin número; por infractores de la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete 159 del 6 de junio de 1969.

...SE ORDENA la detención de los sindicados, quienes deberán comparecer a este despacho con el fin de que se notifique de la presente resolución dictada en sus contras;

...Téngase al Lido, AUBREY OLIVER DAWKINS S., como abogado defensor de los sindicados,

...Se le conceda a las partes interesadas el término común de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de sus notificaciones, con el fin de que presenten o aduzcan las pruebas que estimen pertinentes a sus intereses.

...FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos, 2034, 2035, 2063, 2064, 2065, 2146, 2147, 2149 del Código Judicial y Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete 159 del 6 de junio de 1969. Cópiese y notifíquese (ido), Licdo. Jacinto Cerezo Góndola, Juez Noveno del Circuito (ido) Alberto A. Chacón R., Secretario".

Por este medio, el Juez que suscribe, emplaza a MIREYA LINO DE ORTIZ y SOFIA BARRETO, degenerales conocidas para que en el término de diez (10) días más el de este Edicto, comparezcan al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra.

Se advierte a las citadas MIREYA LINO DE ORTIZ y SOFIA BARRETO, que si no comparecieren dentro del término señalado, su omisión será considerada como indicio grave en su contra, se procederá a declararlas reo rebelde y el juicio continuará sin su intervención, previa designación de un defensor de ausente que hará el Tribunal.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y policivas la obligación en que están de denunciar el paradero del encausado, salvo la excepción que establece el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a MIREYA LINO DE ORTIZ y SOFIA BARRETO, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) a las diez (10) de la mañana y copia del mismo se remite al Procurador General de la Nación para su publicación por una sola vez en un periódico de la localidad, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Jacinto Cerezo Góndola
Juez Noveno del Circuito

Alberto A. Chacón R.
Secretario

L 458290
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

.....MIGUEL BATISTA BALLESTEROS, Secretario ad-hoc del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en sus funciones de Alguacil Ejecutor por este medio, al público hace saber:

.....Que se ha señalado el día viernes (15) quince de diciembre del presente año (1978), para que entre las ocho de la mañana (8 a.m.) y cinco de la tarde (5 p.m.), tenga lugar la primera licitación pública de los bienes perseguidos en la ejecución propuesta por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, contra LA COOPERATIVA DE CONSUMO "LA CABIMA", R.L., representada por su presidente Juan Martínez los cuales están situados en Alcalde Díaz y que a continuación se detallan

Inventario de Mercadería

<u>Cantidad</u>	<u>Detalle</u>	<u>Precio de Vta. Unitario</u>	<u>Precio de Vta. Total</u>
57	Toallas sanitarias Kotex-5 regulares	0.28	15.96
18	Cartones vasos cónicos 7 oz. Nº156 (250 c/u)	1.68	30.24
15	Cartones vasos plásticos Solo 3½ oz. (80)	1.00	15.00
1	Cartones vasos plásticos Solo 3½ oz. (40)	0.50	0.50
7	Bases para lámpara de kerosene	2.25	15.75
7	Tubos para lámpara de kerosene	0.68	4.76
1	Olla de aluminio c/ tapadera y asa	2.25	2.25
2	Cubetas de aluminio para hielo	1.20	2.40
23	Focos de 40 watts	0.39	8.97
2	Focos de 60 watts	0.42	0.84
2	Jarras de vidrio	1.50	3.00
3	Juegos de vasos "luminare" 5 3/4oz (6)	2.30	6.90
3	Juegos de vasos "luminare" 9 oz. (6)	3.62	10.86
43	Vasos de vidrios en colores surtidos	0.30	12.90
14	Tazas de vidrios blanco con platos	0.60	8.40
1	Bomba de flit Baygon plástico	1.38	1.38
1	Plato hondo plástico	0.55	0.55
1	Cucharon para sopa	0.79	0.79
40	Platos plásticos llanos colores surtidos	0.25	10.00
11	Jabones palmolive tamaño popular	0.15	1.65
5	Jabones palmolive tamaño regular	0.26	1.30
14	Jabones Lux rosados (90 gr.)	0.26	3.64
150	Jabones Lifebuoy -salvavidas (90 gr.)	0.26	39.00
40	Jabones Astral para baño	0.55	22.00

<u>Cantidad</u>	<u>Detalle</u>	<u>Precio de Vta. Unitario</u>	<u>Precio de Vta. Total</u>
29	Jabones lavar Samson 115 (gr.)	0.11	3.19
71	Jabones lavar Poderoso	0.12	8.52
12	Jabones lavar Super Sol	0.15	1.80
3	Crema Nutrine con lanolina 113.4 (gr.)	1.67	5.01
7	Crema Nutrine Hair Spray 170 (gr.) Proff	1.43	10.01
11	Crema Nutrine Spray 170 gr. extra	1.43	15.73
7	Nutrine lanolin hair dressing L.C.-22 113.4 gr.	1.66	11.62
9	Nutrine cucumber crema 226.8 (gr.)	2.37	21.33
4	Jeffry s hair Strait-Ner $\frac{1}{2}$ lb.	2.93	11.72
4	Nutrine Ocean Foam Shampoo 16 oz.	2.47	9.88
3	Nutrine Egg Foam Shampoo Graso 16oz.	2.47	7.41
43	Shampoo Rossal miel y almendra 4 oz.	1.10	47.30
6	Nutrine Oceam Foam cabello normal 4oz.	0.83	4.98
14	Nutrine Oceam Foam cabello normal 8oz.	1.53	21.42
1	Nutrine Egg form Shampo graso 4 oz.	0.83	0.83
5	Nutrine Egg form Shampo graso 8 oz.	1.53	7.65
2	Botellas de alcohol Salpa $5\frac{1}{2}$ oz.	0.40	0.80
1	Botellas de alcohol Lux 12 oz.	0.60	0.60
3	Rollos de papel higienico Unico	0.21	0.63
11	Botellas de kangaru 4 oz. "kangarotex"	0.25	2.75
33	Desodorante desingectante Citrol	0.26	8.58
3	Fumigador domestico "Rosal" 12 oz.	0.60	1.80
13	Fumigador domestico "Moscatin" 12 oz.	0.50	6.50
25	Jabón líquido "Rosal" 8 oz.	0.50	12.50
4	Pinesol 180 mil.	0.79	3.16
1	Ajax tamaño gigante	0.55	0.55
5	Pinesol 450 mil.	1.30	6.50
17	Jabón líquido "Viva" 345 grms.	0.85	14.45
6	Jabón líquido " " 675 grms.	1.04	6.24
19	Jabón líquido Fabuloso 500 grms.	1.40	26.60
8	Locion "Vel" 368 grms.	1.02	8.16
10	Locion "Vel" 680 grms.	1.56	15.60
11	Locion "Vel" 992 grms.	2.38	26.18
16	Clorox 8 oz.	0.21	3.36
14	Clorox 16 oz.	0.32	4.48
10	Paquetes de grapas "cabima"	1.29	12.90
6	Latas de mortadela cinta azul 13 Oz.	0.70	4.20
7	Latas de Vegetales con carne sopa Maggi 10 $\frac{3}{4}$ oz.	0.43	3.01
12	Velas San José (10 bolas)	0.07	0.84
20	Latas de salchichas Viena cinta azul 142 gr.	0.35	7.00
29	Latas de Tomate al natural Maggi 13 $\frac{1}{2}$ oz.	0.39	11.31
120	Latas de Pasta de tomate Maggi 6 oz.	0.25	30.00
118	Latas de Pasta de tomate Maggi 3 $\frac{1}{4}$ oz.	0.17	20.06
26	Latas de Tuna predilecta 6 oz.	0.41	10.66
43	Latas de Tuna Golden Fish 6 oz.	0.42	18.06
25	Latas de Tuna Esperador	0.37	9.25

<u>Cantidad</u>	<u>Detalle</u>	<u>Precio de</u> <u>Vta. Unitario</u>	<u>Precio de</u> <u>Vta. Total</u>
18	Latas puntas de Esparragos La Can- pagnola 390 gr.	0.98	17.64
14	Latas Petit Pois con zanahorias Del Monte 8 1/2 oz.	0.35	4.90
10	Vegetales mixtos Del Monte 8 1/4 oz.	0.40	4.00
39	Zanahorias Monarch 418 gr.	0.49	19.11
1	Lata Leche Vitalac 2 1/2 lbs.	3.25	3.25
8	Latas Leche Vitalac 1 lb.	1.36	10.88
12	Latas Leche Nan 1 lb.	1.72	20.64
14	" " Lactogeno 1 lb.	1.67	23.38
1	" Mostum arroz 250 gr.	1.39	1.39
2	" Pancake Aunt Jemima 450 gr.	0.99	1.98
62	" Jugos albaricoque Maggi 12 oz.	0.30	18.60
1	" " Libby's 12 oz.	0.30	0.30
12	" " Tomate " 12 oz.	0.26	3.12
1	" " " Maggi 12 oz.	0.26	0.26
21	" " " " 5 1/2 oz.	0.14	2.94
13	" Fruit Cocktail Libby's 8 3/4 oz.	0.42	5.46
4	" Duraznos en mitades 1 lb. y 14 oz.	1.02	4.08
3	Paquete de cebada Patent 1/2 lb.	0.63	1.89
36	Paquete de Maizena Duryea Vainilla pos- ter 30 gr.	0.15	5.40
88	Paquetes de Maizena Duryea 8 oz.	0.10	8.80
4	" " Gelatina Royal de cereza 6 oz.	0.42	1.68
14	Paquetes de Gelatina Royal de fresa	0.75	10.50
40	" " " Gelada de fresa 85 gr.	0.23	9.20
116	Cepillos de lavar de nylon	0.32	37.12
100	" " " " "	0.34	34.00
7	Frascos Instant drink de Borden 32 oz.	2.85	19.95
3	" " " " " 21 oz.	2.05	6.15
22	" Vainilla Sensai 154 c.c.	0.38	8.36
18	" " Aroma 257 ml.	0.19	3.42
5	" Salsa picante Congo 3 oz.	0.30	1.50
14	" Vinagre "Salpa" 4 oz.	0.19	2.66
4	" Salsa de cocinar El Oaturno 40.	0.35	1.40
50	" Salsa picante Ana Mae 4 oz.	0.28	14.00
6	" " Inglesa " 12 oz.	0.62	3.72
17	" " Jugo de manzana "Ligo" 8 oz.	0.45	7.65
38	Lata de pimienta negra en polvo "Maison Royal" 10 oz.	0.35	13.30
19	Frascos de jugos de uva "Welch's" 4oz.	0.29	5.51
2	Latas de pimienta en polvo Maison -- Royal 1 lb.	1.65	3.30
45	Sobres de sopa Continental de polvo y fideos	0.22	9.90
15	Sobres de sopa Rika de pollo y fideos	0.18	2.70
10	Botellas de aceite Pabo 1/8 galón	0.60	6.00
17	Paquetes Spaguetti La Reina estilo italiana 1 lb.	0.32	5.44

<u>Cantidad</u>	<u>Detalle</u>	<u>Precio de</u> <u>Vta. Unitario</u>	<u>Precio de</u> <u>Vta. Total</u>
7	Paquetes Spaguetti La Reina 1 lb.	0.30	2.10
36	" Macarrones La Reina 1 lb.	0.32	11.52
10	" " " " 1/2 lb.	0.19	1.90
18	" " " " estilo italiano	0.32	5.76
17	Latas de leche Ideal grande	0.35	5.95
32	Paquetes frijoles rosados 1 lb.	0.40	12.80
55	" " blancos 1 lb.	0.48	26.40
42	" pastas La Reina surtidas 8 oz.	0.19	7.98
6	" arroz 2 lb.	0.46	2.76
29	" " 1 lb.	0.23	6.67
73	Esponjas de Foam	0.11	8.03
9	Paquetes de crema cobada corona 1 lb.	0.44	3.96
13	" " arroz " 1 lb.	0.30	3.90
3	Latas de polvo de hornear Levapan		
	8 onz.	0.40	1.20
5	Sobres de Aji No-Moto "Salinos"	0.05	0.25
1	Sobre de Bicarbonato	0.05	0.05
21	" " especias Achiote	0.05	1.05
7	" " " Pimenton en Polvo	0.05	0.35
2	" " " Canela en cáscara	0.05	0.10
27	" " " Nuez Moscada	0.05	1.35
12	" " " Canela en Polvo	0.05	0.60
11	" " " Oregano	0.05	0.55
14	" " " Curry en Polvo	0.05	0.70
10	" " " Sem	0.05	0.50
19	" " " Hojas de Laurel	0.05	0.95
2	Sobres de polvo para hornear	0.05	0.10
28	Sobres de especias Anis en Grano	0.05	1.40
5	" " " Romero	0.05	0.25
17	" " " Clavitos de Olor	0.12	2.04
12	" " " Pimienta en Grano	0.05	0.60
8	Pastillas de desodorante sanitario	0.37	2.96
70	Sobres de Vita Pirena.	0.15	10.50
75	Sobres de Chocolate "Milo"	0.12	9.00
172	" " San Andrews	0.06	10.32
4	Brillos de jabón	0.07	0.28
45	Sobres de Mejoral (2 tabletas)	0.05	2.25
56	Tabletas de desenfriolito	2 x 0.05	1.40
30	" " Aspirina	2 x 0.05	0.75
34	" " Bebetina	2 x 0.05	0.85
41	" " Contac	0.21	8.61
11	Estropajos para fregar "Lemón"	0.32	3.52
10	" " " " "Crocket"	0.42	4.20
7	" " " " "Luccionetta"	0.42	2.94
24	Brillos para fregar "Premier"	0.21	5.04
2	Tabletas mejoral para niños	2 x 0.05	0.05
4	Tabletas Desenfriol D	0.07	0.28
4	Sobres de especias de Ajo	0.05	0.20
2	" " " Cebada	0.05	0.10
3	" " " Salao	0.05	0.15
54	" " " Rika Aid	0.06	3.24
12	paquetes de navajas de afeitar Tatra	0.25	3.00
80	Tabletas de Triosin	0.20	16.00
40	Sobres de Aspirinas efervescente VTM.C	0.10	4.00
16	(chocolate) "Hot Cocoa" "Carnation"	0.15	2.40
144	Sobres de Ganol	0.20	28.80

<u>Cantidad</u>	<u>Detalle</u>	<u>Precio de</u> <u>Vta. Unitario</u>	<u>Precio de</u> <u>Vta. Total</u>
27	Paquetes de cuchillas Gillette Rojas	0.30	8.10
2	Cuchillas Gillette Rojas	0.06	0.12
4	Tabletas de Novalgina	0.21	0.84
3	Paquetes de cubitos "Maggi" de carne	0.14	0.42
7	Aceite Pavito	0.07	0.49
2	Slinky Plástico	1.37	2.74
1	" Metal	1.37	1.37
240	Azul Robin (añil)	2 x 0.10	8.00
74	Brillos parq fregar	0.11	8.14
32	Cosuelos para Babys	0.16	5.12
87	Alka-Seltzer	0.05	4.35
3	Pastillas Vick	0.20	0.60
168	Tabletas de Mejoral	2 x 0.05	4.20
38	Sobres Padrax en polvo	0.10	3.80
24	Latitas Vick Vaporud	0.10	2.40
92	Baterias National Penlinght	0.13	11.96
246	Cubitos Maggi de Pollo	3 x 0.05	4.10
50	Sobres de Café "Aguila"	0.10	5.00
20	" " " "Duran"	0.10	2.00
100	Paquetes de Te "Rika"	2 x 0.05	2.50
41	Cajetas de fósforo	0.05	2.05
1	Frasco de Citrato de Magnesía	0.68	0.68
1	Lámpara de Kerosene (tubo roto y usado	2.25	2.25
4	Metros de Madera	3.50	14.00
6	Cerraduras # 165	5.42	32.52
3	Picaportes dorados 5"	0.70	2.10
2	Picaportes dorados 4"	0.60	1.20
9	" Negros 5"	1.25	11.25
5	" " 4"	0.65	3.25
6	" # 122	1.25	7.50
9	Bisagras # 865 D 3" x 3"	1.05	9.45
5	" 865 D 4" x 4"	1.60	8.00
12	" 1 1/2 x 2 1/2"	0.75	9.00
8	Pasadores Alemanes # 1078 de 3"	0.65	5.20
19	" " " de 2"	0.40	7.60
9	" " " de 2 1/2"	0.60	5.40
3	Toma corrientes dobles "Eagle" # 736	0.75	2.25
3	Adaptadores de corrientes 3 salidas	0.50	1.00
1	Socket de 3 salidas	0.75	0.75
6	Pasadores # 124	1.65	9.90
7	Aldabas para candado 2 1/2"	0.25	1.75
3	" " " 4 1/2"	0.75	2.25
6	" " " 6"	1.05	6.30
3	" " " 3 1/2"	0.50	1.50
1	Candado marca "Globe"	2.60	2.60
2	Martillos mango de acero	5.25	10.50
18	Destornilladores	0.79	14.22
80	Libras de cemento blanco	0.10	8.00
4	Latas de leche ideal chicas	0.18	0.72
432	Brillos para fregar	0.11	47.52
48	Frascos de jugos de manzana 8 onz.	0.45	21.60

<u>Cantidad</u>	<u>Detalle</u>	<u>Precio de Vta. Unitario</u>	<u>Precio de Vta. Total</u>
138	Curitas plásticas adhesivas super	2 x 0.05	3.45
65	Redecillas "Gigi"	0.16	10.40
175	Limas de carton para uñas	0.07	12.25
1	Bincha de Tela	0.25	0.25
19	Etiquetas para cuadernos	0.25	4.75
1	Frasco de listerine grande	0.81	0.81
5	" " " o hico	0.48	2.40
5	" " aceite de higado de bacalao	0.60	3.00
4	Frasco " Bay Rum 240 c.c.	0.75	3.00
43	" " Agua Florida 202	0.45	19.35
5	" " Vino de carne y hierro	0.55	2.75
8	" " Liquido de teñir		
	Chocolate	0.37	2.96
41	Algodón de 5 grs.	0.10	4.10
9	Frascos de Menticol	0.70	6.30
35	Borradores de tinta y lápiz	0.10	3.50
4	Jabones blanco y negro	0.70	2.80
2	Frascos de calamina 120 mil.	0.39	0.78
6	" " caopectol 2 onz.	0.55	3.30
17	Peinillas grandes	0.16	2.72
57	Pares de cordones blancos	0.11	6.27
134	" " " Chocolate	0.11	14.74
40	" " " negros	0.11	4.40
64	Marcadores pilotos de colores variados	0.11	7.04
15	sobres aéreos chicos	3 x 0.05	0.25
8	Peinillas negras chicas	0.06	0.48
6	Frascos para zapatos chocolates	0.68	4.08
1	Lata de polvo Mexana grande	1.30	1.30
5	" " " " mediado	1.09	5.45
7	Papel crespon en colores surtidos	0.26	1.82
3	Folder largos 8½ x 13	0.11	0.33
101	mamones chicos	0.11	11.11
6	Latita de unguento de azufre	0.15	0.90
2	" " bálsamo penetro	0.11	0.22
7	" " " blanco y negro	0.35	2.45
5	" " Iethiol	0.15	0.75
3	" " betún chocolate	0.21	0.63
61	Soligrafos Paper Mate Kilométrico	0.26	15.86
20	Tabletas Helmitol	2 x 0.15	1.50
10	Latitas esparadrapo	0.30	3.00
2	Frascos de leche magnesia	0.68	1.36
59	Tabletas de Penicilina	0.10	5.90
3	Frascos de lumbricina	1.20	3.60
37	Parches Kinropas	0.10	3.70
3	Frascos de jarabe desenfriol	1.05	3.15
2	" " " achicorias	0.15	0.30
2	" " lumbricol	1.00	2.00
1	" " jarabe universal	0.37	0.37
4	" " " pino blanco y brea	0.45	1.80
4	" " agua oxigenada	0.25	1.00
20	Botones azules	0.05	1.00
13	" dorados	0.05	0.65

<u>Cantidad</u>	<u>Detalle</u>	<u>Precio de Vta. Unilario</u>	<u>Precio de Vta. Total</u>
20	Broches de presión	5 x 0.05	0.20
276	Sobres aéreos	3 x 0.05	4.60
4	Cajas de lápices de colores (12)	0.85	3.40
6	" " " " (6)	0.21	1.26
103	Lápices escolar Nº 2	0.06	6.18
89	" " venus Nº 2	0.11	9.79
179	Cuadernos de dibujo 104 pág.	0.21	37.59
23	" " raya ancha 128 pág.	0.26	5.98
24	" " " " 104 pág.	0.21	5.04
1	Lata polvo Cusson's grande	1.25	1.25
110	Bolígrafos "ranger wilson"	0.10	11.00
36	Libretas de apuntes	0.11	3.96
27	Bombillos 2.5 watts	0.16	4.32
2	Compás	0.60	1.20
16	Sobres de agujas	0.21	3.36
24	Bolígrafos Bic medianos azul	0.26	6.24
6	" " " " negros	0.26	1.56
60	Marcadores pilotos "stylist" surtidos	0.60	36.00
131	Cuchillos de mesa	0.40	52.40
4	Reglas de madera 12 plgs.	0.16	0.64
1	Cuchilla stanley 99-A	3.38	3.38
9	Peinillas "super comb"	1.00	9.00
152	Carretillas de hilo en cartón	0.06	9.12
1	" " " " grande	0.37	0.37
63	zipers chicos 11 plgs.	0.11	6.93
30	" " medianos 16 plgs.	0.16	4.80
50	" " grande 20 "	0.26	13.00
30	cajetas de palillos de diente	0.16	4.80
22	tape transparente 1/2 x 200	0.35	7.70
68	Carretillas de hilo chicas	0.06	4.08
87	pañuelos blancos	0.21	18.27
1	frasco de shampoo "Gleno"	0.17	0.17
236	Sobres " " "Glasson" 15 grs.	0.11	25.96
6	Vardas de encaje	0.50	3.00
5	" " elástico rueso	0.26	1.30
27	" " " " delgado	0.16	4.32
9	Bolsas plásticas	1.00	9.00
4	Toallas	0.26	1.04
2	Juegos de rollos para setearse	1.29	2.58
5	Cepillos de dientes chicos	0.16	0.80
5	Bolsas plásticas	0.80	4.00
4	Camisas	2.00	8.00
2	Camisas	3.00	6.00
4	Pares de medias para baby	2.00	8.00
40	Desodorantes yodora 8 gr.	0.26	10.40
11	Polvo Blason	1.00	11.00
2	" Cusson's chicos	0.80	1.60
4	" Mexana medicados	0.64	2.56
10	Desodorante yodora 25 gr.	0.55	5.50
5	Polvos Angel Face	0.99	4.95
3	Frascos líquidos para uñas Royal	0.55	1.65
1	" " " " Westmore	0.39	0.39
2	" crema Jeans	0.65	1.30
10	" perfume "conga"	0.30	3.00
52	Hojas rayadas sin huesos	4 x 0.05	0.65
1	Frasco de perfume Secret of Love	2.25	2.25

7	Pilotos marker	0.30	2.10
13	Pares de aretas	1.50	19.50
3	Linternas de mano	1.75	5.25
19	Tijeritas	0.25	4.75
7	Pinceles	0.11	0.77
2	Lápiz de ceja	0.25	0.50
4 1/2	Lbs. pastas de coditos	0.32	1.44
1	" " " conchitas	0.32	0.32
24	Yardas de plástico para forro transparente	0.50	12.50
2	Cuerdas de guitarra 1a.	0.25	0.50
4	" " " 2a.	0.25	1.00
7	" " " 3a.	0.30	2.10
9	" " " 4a.	0.30	2.70
8	" " " 5a.	0.35	2.80
10	" " " 6a.	0.35	3.50
2	Palos de trapeador	0.74	1.48
36	Litros de Coca Cola	0.50	18.00
48	Botellas de Malta Vigor	0.15	1.20
100	" " sodas surtidas	0.15	15.00
746	" " " vacias	0.05	37.30
384	" " cerveza vacias	0.05	19.20
312	" " malta vigor vacias	0.05	15.60
232	Litros de Coca Cola vacias	0.25	58.00
85	Casilleros vacios (24 bot. c/u)	0.60	51.00
25	" " (12 litros c/u)	3.00	75.00
11	Pares de zapatillas # 2	1.95	21.45
4	Fardening set	1.75	7.00
2	Tea Set	1.50	3.00
3	Ting a Ling	1.25	3.75
3	Slay Phone	1.25	3.75
4	Pretty Miss	1.50	6.00
1	Tool Set	1.75	1.75
5	Cuchillos plásticos	0.40	2.00
5	galones de kerosene	1.00	5.00
2	tanques de gas llenos	4.00	8.00
22	sobres de calcomanias para uñas tipsis	0.35	7.70
9	" " " surtidas	0.10	0.90
6	" " shampoo glassom 15 grs.	0.11	0.66
7	muñecas plásticas	0.35	2.45
1	juego de cucharitas plásticas	0.45	0.45
23	paquetes de caldo de pollo	0.10	2.30
Total de mercancía por vender:			B/ 2,637.61

INVENTARIO DE MOBILIARIO

	<u>VALOR</u>
1 Reach -In- Reatone mod. AD-72-S2 de 3 puertas de vidrio serie M-7518P11.	B/ 750.00
1 Congelador Hercules" mod. AC. 190 serie 18968	1,395.00
1 Display "Evercold" mod. D738-SC serie 39633	5,150.00
1 Rebanadoras "Omas" mod. TN-300 serie 2398	595.00
1 Pesa "Globe Simpsan" mod. 81 serie 376649 capacidad de 30 lbs.	735.00
1 Caja Registradoras "Sweda" mod. Minor serie 5625-68-1-236	1,000.00
2 Escritorios "Mapersa" mod. Royal serie 3120 y 3121 B/168.00 c/u	336.00

1 Silla semi-ejecutiva "Fujiset" mod. BC-2200 serie 3127		80.00
1 Archivador de 4 gavetas "Mapersa" serie 5312378		164.00
1 Máquina de escribir "Olimpia" mod. SM-9 serie 4918636		255.00
14 Sillas plegables "Samsonite" serie 3125-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37 y 38 a B/14.95 c/u		209.30
1 Display "Industrial" 4 divisiones para sodas o cervezas serie 06545		1,500.00
1 Aire Acondicionado		150.00
1 Máquina de escribir portatil "Patria"		75.00
1 Silla alta de metal para cajera		25.00
1 Pesa "Reloj" detecto 400 lbs. S-7553764		30.00
1 " " " 10 " S-7335813		20.00
1 " " " 10 " S-		20.00
1 Tupo para cortar carne		5.00
2 Anaqueles de madera y vidrio 3 compartimientos 12' largo	35.00	70.00
4 " " " " " 2 " 8' "	25.00	100.00
3 " " " " " 2 " 8' "	25.00	75.00
3 " " " " " 2 " 8' "	25.00	75.00
3 " " " " " 2 " 8' "	25.00	75.00
1 Anaquel de madera y vidrio 2 compartimientos 4' largo		15.00
2 Anaqueles armarpido de 3 compartimientos 3' largo	20.00	40.00
1 Mostrador en "L" para cajera de madera y fórmica		35.00
1 Dulcera de aluminio y vidrio 2 puertas vidrio 34'		15.00
3 Carritos para cargar las compras grandes	35.00	105.00
1 " " " " " medianas	30.00	30.00
6 " " " " " chicas	25.00	150.00
1 Bomba para extraer Kerosene "malco" 300918		25.00
TOTAL		<u>17,304.30</u>

RESUMEN

I Total de mercancía por vender	2,637.61
II Total de Mobiliario y Equipo	17,304.30
III Total de Edificio y Terreno	20,000.00
IV Total suma depositada (rc. 04780)	167.66

La Finca 53.913 inscrita al Tomo 1363, Folio 318 de la Sección de Panamá, del Registro Público y que consiste en; un lote de terreno con una superficie de ochocientos diez y nueve metros setecientos treinta y siete centímetros cuadrados. (819.0737 M²), con los siguientes Linderos Norte Quebrada de La Cabima; sur; Santiago Sanjur y José Cruz; Este Calle

Central; y oeste Terreno urbano baldío, Colinda con Calle IDAAN, y sus mejoras que consisten en:

Una vivienda; piso cemento liso, techo de zinc tropical apoyado en carriolas de acero (6") y cerchas, paredes de bloques, con agua, letrina, con electricidad con los medidores 16.00 m X 12.00m. con un valor de B/21 196.80 El terreno con un valor de B/819.74.

Servirá de base para este remate total la suma de B/47,668.18 (cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho con diez y ocho centesimos de balboas o sea el valor asignado por los peritos para tales efectos; siendo postura admisible los que cubran las dos terceras partes de las sumas (2/3 que fueron avaluados de los bienes: Además se aceptan separados de cada bien, siendo posturas admisibles los que cubran las dos terceras de cada bien por separado. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el 5% (cinco por ciento) de la base del remate como garantía de solvencia; los cuales deben ser previamente depositados en las oficinas del Tribunal con cheque certificado a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario, situado en Calle N. y Avenida de Los Mártires de esta ciudad Edificio del B. D. A.

Se admitiran ofertas hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día señalado; pues de esa hora en adelante tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores. Se advierte que si el día señalado no fuere posible efectuarlo, se llevará a cabo al día siguiente sin necesidad de anuncio en las mismas horas señaladas. Por lo que se fija el presente Edicto en lugar de costumbre de esta Secretaría, hoy 17 diez y siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

Lic. Miguel Batista B
Secretario ad-hoc del
Banco de Desarrollo Agropecuario

Agrm. Luis A. Salamanca R.
Juez Ejecutor

Lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 17 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11,921 del 14 de noviembre de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de noviembre de 1978, en la ficha 032631, folio 1620, imagen 0134, de la Sección de Microfilm (Mercantil), del Registro Público, ha sido inscrita la Sociedad "ARCHIFAR CHEMICALS INC".

L-459977
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, Percival Morrice Cambell, Edilma Ma. Cambell Box, y Weddell Wilson Cambell Downs, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Emma S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de noviembre de 1978

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L- 457940
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO

EMPLAZA:

A, Jorge Ernesto Brown en su condición de representante legal de la sociedad Promotores de Carga Panamá, S.A. para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Importadora El Triunfo, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de noviembre de 1978

El Juez (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

(L- 457995
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la Sucesión Intestada de BRUNO GONZALEZ CASTILLO, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 365, DAVID, Primero (1o.) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

VISTOS:

Ante lo expuesto, el que suscribe Juez -- Primero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de BRUNO GONZALEZ CASTILLO, desde el diecisiete (17) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, María de la Cruz González y Marcial González Ríos, en su condición de hijos del causante.

TERCEROS: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese-- (fdos.) Luis A. Espósito, Juez 1o. del Cto. J. Stos. Vega, Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy cinco -5- de septiembre de mil novecientos setenta y ocho -1978-, por el término de diez -10- días.

El Juez,
(fdo.) LUIS A. ESPOSITO

El Secretario
(L-460073)
(Única Publicación)

(fdo.) J. SANTOS VEGA

EDICTO No. 207

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) BIENVENIDA DOMINGUEZ GARCIA, mujer panameña, mayor de edad, con residencia en la cabecera del Coco de este Distrito con cédula de identidad personal No. 7-77-202, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Piena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano Localizado en el lugar denominado CALLE LA GALLERA del Barrio Corregimiento EL COCO, donde TIENE UNA casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE DE LA GALLERA con 13,53 Mts.

SUR: PREDIO DE JOSE A. GARCIA con 11,50 Mts.

ESTE: VEREDA con 45,22 Mts.

OESTE: Predio de Godofredo García con 45,35 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos sesenta y seis metros cuadrados con sesenta y un décimo metro cuadrado (566,61 M2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo ó término quedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al in-

interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 17 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde
Fdo. MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

Director Depto. de Catastro
(Fdo.) TOMAS RICARDO MARINO H.

Es fiel copia de su original
La Chorrera, diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

(L-460072)
Única Publicación

del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia del mismo se remite en la fecha a quien corresponda darle su publicación legal.

La Juez

(fdo) Zoe María Lanuza

El Secretario
(fdo) Pablo Barés Tejada

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SAN MIGUELITO, 27 de noviembre de 1978.

Pablo Barés Tejada
Secretario del Juzgado

(Oficio 513)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO.

CITA Y EMPLAZA

A GEORGINA WALLEES VARGAS, mujer, panameña, unida, de 33 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-374-431, nacida en la Ciudad de Panamá, el día 3 de octubre de 1944, hija de José Walles y de Ernestina Vargas de Walles, de oficios domésticos, residente en este distrito, barriada Fátima, sector 28, casa 705, de paradero actualmente desconocido, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia, contados a partir de la única publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, en atención a lo preceptuado por el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en Derecho en el proceso que se le sigue por infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título V del Libro II del Código Penal, y a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, siete (7) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

VISTOS:.....
....Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA PENAL contra GEORGINA WALLEES VARGAS, mujer, panameña, unida, de 33 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-374-431, nacida en la Ciudad de Panamá, el día 3 de octubre de 1944, hija de José Walles y de Ernestina Vargas de Walles, de oficios domésticos, residente en este distrito, barriada Fátima, sector 28 casa No. 705, por infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título V del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de Violación de Domicilio, y ORDENA su detención.

Provea la sindicada los medios de su defensa y se abre el negocio a prueba por el término de tres (3) días, previa la ejecutoria de la presente resolución.

DERECHO: Artículos 2147 y 2091 del Código Judicial.

Cópiase, Notifíquese y Cúmplase.
La Juez.....(fdo) Zoe María Lanuza..... El Secretario
(fdo) Pablo Barés Tejada.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político de denunciar al paradero de la emplazada so pena de incurrir en el delito de encubridores de la misma y por el delito por el cual se le encausa. Para notificar a la emplazada lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público y visible

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 205

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada del señor PABLO EVERARDO PEREZ TORRES (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO:- Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:....., el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor PABLO EVERARDO PEREZ TORRES, desde el día 31 de enero de 1978, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros y en su condición de esposa la señora ROSA RAMONA VERGARA.

Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Téngase al Lcdo. PRAXEDES PALMA C., como apoderado especial de la solicitante y en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese, (fdo) El Juez, Lcdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,.....(fdo) Luis A. Barría, Secretario Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 31 de agosto de 1978.

El Juez,

(fdo) Lcdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero
del Circuito de Panamá.

L-459900

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio

EMPLAZA:

A la señora GLORIELA MELENDEZ DE CASTILLO, mujer, mayor, de edad, de paradero y demás generales desconocidas, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposo CESAR CASTILLO GONZALEZ.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término indicado anteriormente, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo cual se hace hoy siete (7) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

JUAN POLANCO P.
Juez 1o del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
Secretario

L-457992
(única publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID
DEPARTAMENTO DE CATASTRO

EDICTO No. 107

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley; al público en general

HACE SABER:

Que a este despacho se presentó LUIS CARLOS PINZON CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula 4-52-402 y confirió poder especial al Licdo. GUILLERMO MORRISON.

A fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y que el mismo tiene una superficie de 753.96 m2 (setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y seis décimos cuadrados).

Distinguido con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: JESUS CASTILLO y LUIS RIOS y mide 26.85 mts.

SUR: TERRENOS MUNICIPALES y mide 18.23, 19.81 y 5.66 mts.

ESTE: ORDEN DE LAS HERMANAS ELIZABETINAS y mide 33.58 mts.

OESTE: Avenida 10a. Este y mide 14.87 mts.

Para comprobar el derecho que le asiste a LUIS CARLOS PINZON CASTILLO sobre el lote de terreno antes descrito se le recibió declaración a LEOPOLDO AIZ-

PURUA, PABLO DIEZ LEZCANO y CARLOS A. BAYO.

Que se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por treinta días hábiles y copia del mismo se le da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación en esta localidad por tres días consecutivos.

Dado en la ciudad de David a los 16 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

NOTIFIQUESE.

EL ALCALDE

(Fdo.) ANTONIO NAVARRO

LA SECRETARIA INTERINA

(Fdo.) DULCINA DE AVILES

Lo anterior es fiel copia de su original.

CECILIA DE VARGAS

SRIA. DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

L457937

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A la sociedad ESPINOSA HERMANOS, S.A., cuyo paradero se desconoce y cuyo Presidente y Representante legal lo es el señor MANUEL PACIFICO ESPINOSA, al mismo MANUEL PACIFICO ESPINOSA y HECTOR ESPINOSA, todos con paraderos desconocidos, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en sus contra a instaurado la institución bancaria BANCO DEL COMERCIO, S. A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se le continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del tribunal hoy veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(Fdo.) La Secretaria.

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 21 de noviembre de 1978.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

L460074

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON, LICDO. ARTURO ROSEMENA S., por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado señor ROQUE HERNANDEZ FORERO, se ha dictado una auto-declarativo de heredero, cuya parte resolutoria dice así:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL.- COLON, VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

VISTOS:-

En consideración a todo lo antes expuestos, el que suscribe, JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO:- Que está abierta la Sucesión Intestada del difunto ROQUE HERNANDEZ FORERO, desde el día 22 de mayo de 1975, fecha de su defunción.

SEGUNDO:- Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, la señora PETRA ARROYO DE HERNANDEZ, en condición de esposa del causante.

ORDENA:

PRIMERO:- Que comparezcan a estar en derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan algún derecho o interés en ella; y

SEGUNDO:- Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

.....COPIESE Y NOTIFIQUESE.....(fdo.) LICDO. ARTURO AROSEMENA B., Juez Primero Municipal de Colón.....(fdo.) Albalira Molinar C., Secretaria.-

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho a la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

LICDO. ARTURO AROSEMENA B.,
Juez Primero Municipal de Colón

Albalira Molinar C.,
Secretaria

L457950
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CONCEPCION ESTRADA DE CARRION se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:-

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de CONCEPCION ESTRADA DE CARRION, desde el día 17 de marzo de 1967, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredero sin perjuicios de terceros JUAN BAUTISTA CARRION ESTRADA, en calidad de hijo de la causante y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la intestada las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley,

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci
(fdo) Gladys de Grosso (Sria.)"

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, hoy seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) La Secretaria.
Gladys de Grosso

L-457967
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, en funciones de ALGUACILEJE-CUTOR, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario con Acción de Secuestro propuesto por GILBERTO SOTO contra MANUEL ALBERTO ELLIS, se ha señalado las horas hábiles del día veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), para llevar a la práctica el REMATE del Auto-Bus embargado, a fin de que con el producto de la venta se pague a la parte demandante el valor de su deuda.

El Bien en remate se detalla así:

"Bus Ford del año de 1975, modelo B-600, con motor No. B-61-DUU-03224, con placa 3B-28 de 1978 de 41 pasajeros, 7 llantas; 5 lisas y 2 reconstruidas, el parabrisas está roto (parte derecha) brazo y del limpiaparabrisas le falta el derecho, la defensa delantera está rota, le faltan luces traseras, le falta la chimenea trasera del sistema de escape, todos los asientos tienen la tapicería rota, no tiene radio, tiene gato y llave de cruz, daños mecánicos; hay que hacerle un afinamiento mayor, los frenos están esponjosos, el embrague está defectuoso, el plato de presión, la dirección en mal estado, los bujías de la dirección están defectuosas, shimmy aproximadamente a 40 millas, el diferencial está en mal estado.

La base para el Remate del bien descrito es la suma de CINCO MIL BALBOAS (B/5,000.00) valor que ha sido asignado por medio de peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el despacho, el cinco (5%) por ciento de la base señalada para el Remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas a fin de adjudicarse bien al mejor postor.

Si el remate resulta viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las Leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el Remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy CATORCE (14) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACILEJE-CUTOR.

(fdo) JUAN C. MALDONADO
SECRETARIO

L-447894
(Única Publicación)